Adm - Procesos
PRODUCTIVIDAD
Asesoría y Consultoría

Contáctenos – Solicite información

Quito, 18 Mayo 2009

Señor

MARCIA IRENE TORRES LOPEZ

Presente

De mi consideración:

Que mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado de este Cantón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de Abril del 2009, se constituyo la compañía PRODUCTIVIDAD ASESORAPLUS CIA. LTDA. misma que en su parte pertinente constan los Estatutos Sociales, y que en las disposiciones transitorias se le menciona como PRESIDENTE de la mencionada compañía; por el periodo de tres años, sus funciones y atribuciones constan en el artículo Decimo Septimo de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de la constitución de la compañía, referida anteriormente.

Sírvase aceptar el cargo

Atentamente

CESAR EDISON SUAREZ TORRES
GERENTE

Quito, 12 de Mayo del 2009.-

Acepto gustoso el cargo de PRESIDENTE de la compañía Productividad Asesoraplus Cia.Ltda

Atentamente,

MARCIA IRENE TORRES LOPEZ

170099476-5

Direc: De los Cedros OE- 3 290 y Real Audiencia Nº25
Telef: 099205663, 099574690, 2530751, 2594162, 2398212
Email: adm_procesos@andinanet.net
www.productividadplus.com

Adm - Procesos
PRODUCTIVIDAD
Asesoría y Consultoría

ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5586 y anotado en el Repertorio de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 18 MAYO 2009

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1979 que amplia el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a 12 OCT. 2009

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.